



UNAP

Rectorado

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0332-2010-UNAP
Iquitos, 29 de enero de 2010

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Cooperación Técnica Internacional (OCTI) es el órgano responsable de transferir y/o intercambiar recursos humanos, bienes, servicios y tecnologías de fuentes cooperantes externas, destinado a apoyar la ejecución de actividades académicas y proyectos prioritarios para el desarrollo de la Universidad; de canalizar los intereses de los docentes para la adquisición de los conocimientos científicos, tecnológicos y culturales entre entidades nacionales y extranjeras;

Que, en esta época de cambios y nuevos descubrimientos de la ciencia y la tecnología, se ha desarrollado activamente el transporte y las comunicaciones lo cual ha originado la integración de los países y el surgimiento de nuevos mercados a nivel mundial generando la aparición de nuevos escenarios, realidades y normas legales, para enfrentar esta situación, las organizaciones deben adaptarse a estos cambios para seguir en vigencia;

Que, para adaptarse a estos cambios y dar mayor cobertura y amplitud a las atribuciones y funciones de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional (OCTI), la Alta Dirección propone cambiarle la denominación por la de Oficina de Relaciones Institucionales (ORI);

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 23733 y el EGUNAP,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CAMBIAR la denominación de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional (OCTI), por la de "OFICINA DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES" (ORI), a partir del 01 de febrero de 2010, en merito a lo expuesto en la presente Resolución Rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a las dependencias correspondientes realizar el cambio respectivos en todos los documentos técnicos y de gestión.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MARIA ISABEL MAURY LAURA
SECRETARIA GENERAL



ANTONIO PASQUEL RUIZ
RECTOR

